U.O.C. N° 2383 /2021

Asunción, 09 de julio de 2021.

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted a fin de solicitar la difusión del *"LLAMADO MOPC N° 49/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA EL SISTEMA DE CONTEO DE TRÁNSITO, ADECUACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON ID N° 398.571"*.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
- Constancia de Plurianualidad.
- Certificado de Disponibidad Presupuestaria.
- Declaración Jurada del Decreto N°4436/2020.

Asimismo, se elevan las siguientes aclaraciones:

- **Justificación de Antecedentes de Estimación de Costos**: Consultada a la unidad requirente, a través del Memorándum UEP BIRF 8638 N°183/2020, se ha realizado la siguiente aclaración por parte del especialista en adquisiciones del Banco Mundial: *"Con relación al cumplimiento de la Resolución DNCP N°1890/20, debe destacarse que dicha resolución se basa en las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 (según se desprende de sus vistos y considerandos), normativa que no rige los procesos de adquisiciones que son financiados con los fondos del préstamo, de acuerdo con lo que prescribe el inciso c) del artículo 2 de la propia Ley.*

- **Justificación de Anticipo:** Consultada a la unidad requirente han manifestado: *"El anticipo ha sido estipulado para que el contratista cuente con recursos al inicio de los trabajos, los cuales son: provisión de mobiliarios, equipos informáticos, software para el Centro Informático del tránsito (CIT) y provisión de equipos tras la verificación de los puestos de conteo, etc. Este anticipo será otorgado contra la presentación de una garantía bancaria por el 100% del monto anticipado"*.

- **Justificación de modalidad Licitación Pública Internacional**: a través de la Ley 6025 *"QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8638-PY, SUSCRIPTO CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE HASTA US$ 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE «HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA (CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE)», QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", Sección III. Adquisiciones,* literal *B) punto 1)* se establece: *"Licitación Pública Internacional: salvo en los casos previstos en el párrafo 2 que sigue, los bienes, las obras y los servicios que no sean consultoría deberán adquirirse o contratarse mediante contratos adjudicados según los procedimientos de Licitación Pública Internacional".*

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Sobre el punto solicito la modificación del % en el SICP a 0 (cero), esto teniendo en cuenta que para el presente llamado se solicita la presentación del *"Manifiesto de Garantía de la Oferta"* que sustituye la instrumentación ya sea por Póliza o Garantía Bancaria *(ver página 100 del Volumen I).*

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LINCY LUCENA VERA, Directora
Unidad Operativa de Contratación

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.